

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS - EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES - CONVOCATORIA 057-2021 - PRIMARIA FÍSICA

3/05/2021

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES				PUNTAJE ANTERIOR	PUNTAJE ACTUAL	RECLAMO APTO O NO APTO	OBSERVACIONES
1	MPT2021-EXT 33073	45924077	ARROYO	MELGAREJO	CHRISTIAN ALEJANDRO	5.0	7.0	PROCEDE EL RECLAMO	FORMACIÓN CONTINUA: 6 PUNTOS EXPERIECNIA LABORAL: 1 PUNTO)
2	MPT2021-EXT 33075, 33071	40633064	CAHUS	MERCADO	YOVER JOSE	37.8	41.8	PROCEDE EL RECLAMO	PROCEDE RECLAMO EN RELACIÓN A LA REVISION DE LA FORMACIÓN CONTINUA CONTABILIZANDO LAS CAPACITACIONES DENTRO DE LOS 5 AÑOS Y CON LA CANTIDAD DE HORAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA.
3	MPT2021-EXT 33132	22530064	PILCO	MARTEL	NANCY	ESTA COMO NO APTO NO HAY PUNTAJE	39.0	PROCEDE EL RECLAMO	ORDEN DE PRELACION A
4	MPT2021-EXT 33142	42427944	SARAVIA	VENTURA	JOSE GASPAR	ESTA COMO NO APTO NO HAY PUNTAJE	31.2	PROCEDE EL RECLAMO	ORDEN DE PRELACION A
5	MPT2021-EXT 33105, 33107	10530913	OLIVARES	SABOYA	LEONARDO	43.6	43.6	NO PROCEDE EL RECLAMO	EL NUMERAL 7.4.5 DEL DECRETO SUPREMO 015-2020-MINEDU, INDICA LO SIGUIENTE: [] LA EXPERIENCIA LABORAL , SOLO SON COMPUTABLES LOS CONTRATOS EN IIEE PUBLICAS O PRIVADAS EN LA MISMA MODALIDAD, NIVEL O CICLO A LA QUE SE PRESENTA EL POSTULANTE ()
6	MPT2021-EXT 33152	43288544	VIGO	PURILLA	CESAR ALBERTO	No tiene puntaje - está como no apto	No tiene puntaje - está como no apto	NO PROCEDE EL RECLAMO	EL NUMERAL 13.2 DEL DECRETO SUPREMO 015-2020-MINEDU, INDICA LO SIGUIENTE: [] EN EL MARCO DEL TRABAJO NO PRESENCIAL O SEMIPRESENCIAL, LA JORNADA DE TRABAJO REMOTO SE AJUSTA A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS ESTUDIANTES, RESPETANDO LA JORNADA SEMANAL - MENSUAL MÁXIMA PREVISTA EN SU CONTRATO, EN CONSECUENCIA AL NO ACREDITAR LA INEXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD HORARIA SE CONFIGURA LA PROHIBICIÓN DE LA DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS. []
7	MPT2021-EXT 33171	70133274	FERNANDEZ	TELLEZ	LUIS ENRIQUE	Esta como NO APTO NO HAY PUNTAJE	Esta como NO APTO NO HAY PUNTAJE	NO PROCEDE EL RECLAMO	EL NUMERAL 13.2 DEL DECRETO SUPREMO 015-2020-MINEDU, INDICA LO SIGUIENTE: [] EN EL NUMERAL 13.2 DEL DECRETO SUPREMO 015-2020-MINEDU, INDICA LO SIGUIENTE: [] EN EL MARCO DEL TRABAJO NO PRESENCIAL O SEMIPRESENCIAL, LA JORNADA DE TRABAJO REMOTO SE AJUSTA A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS ESTUDIANTES, RESPETANDO LA JORNADA SEMANAL - MENSUAL MÁXIMA PREVISTA EN SU CONTRATO, EN CONSECUENCIA AL NO ACREDITA LA INEXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD HORARIA SE CONFIGURA LA PROHIBICIÓN DE LA DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS. []